



Radicado: 11001-03-15-000-2025-00407-00

Demandante: Diana Marcela Caicedo Díaz

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Bogotá D.C, nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2025-00407-00
Demandante: DIANA MARCELA CAICEDO DÍAZ
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

AUTO CONCEDE IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 2° del Decreto 333 de 2021, se concede la impugnación interpuesta por la parte demandante, contra la sentencia de 20 de marzo de 2025, proferida por la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

En consecuencia, por Secretaría General, **remítase** el proceso a la autoridad judicial que corresponda (reparto), para que se surta la impugnación presentada.

Notifíquese y cúmplase.

(Firmado electrónicamente)
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Consejero

Este documento fue firmado electrónicamente. Su validez e integridad puede comprobarse a través de la siguiente dirección electrónica: <http://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>